



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU



Resolución Directoral

N° 079-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 05 de mayo de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 051-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 05 de abril del 2025, mediante el cual la Directora encargada de la Red de Salud Grau, dispone proyectar Resolución Directoral dejando sin efecto la Convocatoria N° 001-2025, D.L. 276, del Concurso Publico de Meritos para la contratación por reemplazo de profesionales y técnicos de la Salud en las Plazas Vacantes y de más actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R. APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante el TUO de la LPAG), prescribe como uno de los principios que rige el procedimiento administrativo al Principio de legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, que asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública, el estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, en el marco del literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM, se convocó al proceso de Concurso Publico de méritos para la contratación por reemplazo de profesionales y técnicos de la salud en plazas vacantes, bajo el régimen del D. L. 276, de la Unidad Ejecutora N° 406 - de la Red de Salud Grau, CONVOCATORIA N° 001-2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 09 de abril del 2025, se aprueba la conformación de la Comisión para el Concurso Publico de méritos para la Contratación por reemplazo de profesionales y técnico de la Salud en plazas vacantes, bajo el régimen del D. L. 276, asimismo por Resolución Directoral N° 069-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 11 de abril del 2025, se aprueba las bases para dicho concurso publico;

Que, mediante expediente con registro N° 3542, de fecha 30 de abril del 2025, que contiene la carta N° 007-2025-SITRAPTA-GRAU/APU, el Sindicato de trabajadores Profesionales, Técnicos Asistenciales y Auxiliares - SITRAPTA, Base - Grau, solicita la suspensión del proceso de Convocatoria N° 001-2025-D.L. 276, sustentando por los acontecimientos suscitados actos de corrupción, esclarecimiento de algunas plazas orgánicas de la Unidad Ejecutora y por la Transparencia;

Que, asimismo mediante expediente con registro N° 3606, de fecha 30 de abril del 2025, la Jefa de Recursos Humanos presenta su renuncia al cargo Jefa de Recursos Humanos que venía desempeñando, la misma que conforma como miembro Secretaria de la Comisión del Concurso Publico de Méritos para la Contratación por reemplazo de profesionales y técnicos de la Salud en Plazas vacantes de la Red de Salud Grau;

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD GRAU



Que, mediante Memorandum N° 051-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 05 de mayo del 2025, la Directora encargada de la Red de Salud Grau, comunica proyectar el Acto Resolutivo dejando sin efecto la Convocatoria N° 001-2025, bajo el Decreto Legislativo 276, decisión por las siguientes causales de irregularidad en el proceso: Renuncia de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 30 de abril del 2025, misma que se aceptó y notificó debidamente con Carta N° 001-2025, la ausencia de la debida notificación de la Resolución de Conformación y el petitorio de suspensión presentado por el Sindicato de Trabajadores Profesionales y Técnicos Asistenciales y Auxiliares de la Red de Salud Grau, de fecha 30 de abril del 2025;



Que, siendo interés de la institución llevar adelante con transparencia el proceso de convocatoria N° 001-2025, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y por los considerandos establecidos resulta necesario dejar sin efecto dicho proceso de convocatoria y las resoluciones directorales emitidas por la Dirección de la Red de Salud Grau, vinculantes a este proceso y de esta forma proceder con un nuevo proceso de convocatoria;



Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 20:2-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116- 2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de encargatura de la Directora de la Red de Salud de Grau;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el proceso del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION POR REEMPLAZO DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA SALUD EN PLAZAS VACANTES, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 406 - de la Red de Salud Grau, Convocatoria N° 001-2025, asimismo dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 063-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU y la Resolución Directoral N° 069-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a los miembros integrantes de la Comisión de la Convocatoria N° 001-2025, y a las Áreas y Unidades correspondientes de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:
D. RSG
U.RR.HH.
MIEMBROS COMISION.
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Katherine D. S. Huaman Segovia
Lic. Enf. Katherine D. S. Huaman Segovia
CEP. 62747
DIRECTORA

